Bucaramanga, 03 ABR 2017

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En aras de lograr un Santander grande e incluyente se construyó el plan de desarrollo "Santander nos Une 2016-2019" en el cual se consolidan las diferentes características, necesidades y oportunidades del Departamento y por ende de su administración departamental.

Este plan de desarrollo está formulado de la mano de cinco valores acordes con la demanda de un sistema político institucional con verdadera vocación de servicio, responsabilidad, transparencia, objetividad y moralidad, los cuales permitirán la proyección de un Santander sano, educado, culto, competitivo, equitativo, sostenible y feliz. Con su puesta en marcha se quiere mejorar la eficiencia administrativa, la prestación de los servicios, la gestión de los recursos, la respuesta en tiempos cortos y por ende niveles de satisfacción de los usuarios.

La administración departamental es consciente que en el cumplimiento de los propósitos de la función pública y las metas del plan de desarrollo "Santander nos Une 2016-2019"; y todos aquellos proyectos de índole nacional, el capital humano ejerce un papel fundamental, haciéndose necesario contar con personal idóneo, capacitado y con experiencia que apoye la gestión administrativa de la Gobernación de Santander al servicio de los Santandereanos, por ello, la Administración Departamental en su proceso de mejoramiento continuo y de desarrollo considera que es de importancia dar continuidad al programa: "La autoridad sanitaria garante de la salud integral de la ciudadanía santandereana" respondiendo a las necesidades organizacionales de apoyar la gestión de la administración departamental mediante el fortalecimiento de los procesos técnicos, tecnológicos, precontractuales, contractuales, administrativos y de seguimiento de las 15 dependencias de la gestión pública departamental.

La Secretaria de Salud en razón a la misión, competencia, funciones y responsabilidades requiere de la presencia de personal con perfil de apoyo y profesional que brinden soporte al fortalecimiento institucional para la atención de asuntos específicos, con el propósito de consolidar la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la administración departamental, garantizando así el logro de las metas propuestas y alcanzar los retos descritos en el plan de desarrollo "Santander nos Une 2016-2019".

Así mismo, es necesario destacar que la labor y el desempeño que realizan las personas al servicio de la gestión pública deben cumplir con los lineamientos relacionados con las competencias laborales, motivo por el cual basándonos en la ley 909 de 2004 que describe el desempeño del talento humano, está orientado a fortalecer toda acción que redunde en beneficios de los ciudadanos del departamento.

La Secretaria de Salud Departamental viene implementando la estrategia de gestión denominada "atención primaria en salud bienestar para todos" dentro de la cual se incluye el modelo de la atención extramural para la atención integral de la población, especialmente la más vulnerable, con talento humano técnicamente calificado y financieramente sostenible, con la conformación de equipos provinciales y la asignación de técnicos auxiliares de enfermería por municipios, talento humano que permitirá desarrollar el objetivo programático dirigido a mejorar la deficiente intervención en campo y baja capacidad resolutiva de las IPS y direcciones locales de salud, para así garantizar los procesos de derechos de la población urbana y rural de cada territorio, permitiendo así la

integración, coordinación y articulación de las competencias, responsabilidades y funciones en Salud Pública de los actores a nivel municipal en los diferentes ámbitos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, toda vez que a las entidades estatales se les permite "(...)contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: *"FORTALECER LA GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A NIVEL MUNICIPAL CON APOYO PARA LA CONFORMACIÓN EQUIPOS EXTRAMURALES DE APS-PDSP2012-2021. ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL PDSP EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".*

El supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud del Departamento, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:
En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Departamento a:

1. Elaborar el plan de trabajo del área asignada teniendo en cuenta el perfil epidemiológico de su municipio, factores protectores y determinantes en el marco del *MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL – APS*, en coordinación con el profesional de enfermería municipal, la profesional de enfermería del equipo provincial y el supervisor, este plan de trabajo debe ser actualizado mensualmente según los riesgos encontrados. **Producto**: Presentar plan de trabajo (según modelo) por el periodo de ejecución del contrato y cronograma de trabajo mensual con visto bueno del profesional de enfermería municipal y verificado por el profesional de enfermería provincial.
2. Realizar y mantener actualizado el mapa, censo de su comunidad y diagnóstico familiar y aplicar los formatos y equipos entregados por la Secretaría de Salud Departamental. **Producto**: Elaborar y presentar el mapa, censo y diagnóstico familiar del área asignada utilizando las herramientas de *APS* que le entregue la Secretaría de Salud Departamental.
3. Identificar las familias y personas no afiliadas al sistema para orientar y gestionar junto con la administración municipal a la familia y realizar el trámite de afiliación para acceder a los servicios de protección social de los municipios asignados. **Producto**: listado de personas identificadas y evidencia de la gestión para la afiliación a la respectiva EPS.
4. Participar en actividades de coordinaciones interdisciplinarias e intersectoriales que sean necesarias para el cumplimiento del plan de acción. **Producto:** Asistir a reuniones con madres comunitarias, presidentes juntas de acción comunal, líderes de familias en acción, profesores y presentar actas de reuniones con compromisos bimensual.
5. Realizar acciones educativas a su comunidad según riesgo sobre los diferentes programas de salud pública. **Producto:** Informe de las sesiones educativas realizadas en su comunidad.
6. Difundir los programas, estrategias con las que se garantiza el derecho a la salud de la ciudadanía del área asignada particularmente en los servicios de salud de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública en los municipios asignados. Producto: Listados de las personas a las que se les realizó la difusión de los programas y estrategias con verificación de la atención.

7. Realizar intervenciones en campo de las acciones necesarias en las diferentes estrategias de los componentes de la salud pública tales como: *PAI, TUBERCULOSIS, LEPRA, CÁNCER, CRÓNICAS, NUTRICIÓN, ETV, SALUD AMBIENTAL, SALUD MENTAL* que le sean solicitadas por el municipio y asignadas por el Departamento. **Producto:** Presentar informe mensual de las acciones realizadas por componente de salud pública prioritariamente con la población infantil menor de 5 años, censo de las gestantes del municipio asignado (actualizarlo cada dos meses), hacer acompañamiento a los eventos en que fuera el municipio priorizado por la Secretaría de Salud Departamental.
8. Participar en acciones de vigilancia de la salud pública epidemiológica, mediante las estrategias de búsqueda activa comunitaria, investigaciones de campo de los eventos objeto de vigilancia y los requeridos por el ente municipal y/o departamento: **Producto:** Informe trimestral de búsqueda activa comunitaria e investigaciones de campo en las que participó.
9. Participar en la movilización de la comunidad y desarrollo de estrategias para garantizar el servicio de vacunación especialmente en barridos de vacunación y en las jornadas de vacunación municipales, departamentales y nacionales. **Producto:** Presentar soportes de participación en las jornadas de vacunación y entrega de la documentación utilizada en los barridos y/o las jornadas de vacunación.
10. Apoyar la realización de las evaluaciones de oportunidad, coberturas y esquema completo de vacunación *(ECV)* para los municipios priorizados. **Producto:** Entregar al municipio y al departamento las evidencias de participación en las evaluaciones de coberturas de vacunación *(ECV)* de los municipios intervenidos.
11. Participar en las actividades de movilización para búsqueda activa de sintomáticos respiratorios y sistema nervioso periférico. **Producto:** Entregar evidencias de la participación en las actividades de detección de sintomático respiratorio y de piel del área asignada.
12. Participar en la organización y capacitaciones programadas por la Secretaria de Salud Departamental y/o en su representación a nivel municipal o provincial. **Producto:** Constancias de participación a los eventos convocados.
13. Permanecer en la localidad asignada para el cumplimiento de las funciones objeto del contrato. **Producto:** Presentar constancia de permanencia en el municipio asignado emitido por la profesional de enfermería del municipio.
14. Presentar informes mensuales al supervisor del cumplimiento de sus obligaciones con el visto bueno del profesional asignado en el municipio. **Producto:** Informes de actividades realizadas.
15. Mantener en custodia los implementos y equipos facilitados por la Secretaria de Salud Departamental para el cumplimiento de sus actividades. **Producto:** Presentar en óptimo estado los implementos y equipos facilitados por la Secretaría de Salud Departamental para el cumplimiento de sus actividades, mensualmente ante el supervisor del contrato, notificar al supervisor y/o ingeniero de la Secretaría de las dificultades presentadas con los equipos, la pérdida, daño o robo a los equipos serán asumidos por el contratista y serán descontados de los honorarios pactados.
16. Dar uso adecuado a los equipos y herramientas de trabajo.
17. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

2.2. DURACIÓN: Será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al contratista mediante cinco (5) mensualidades vencidas, cada una por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), de acuerdo con los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Capitanejo, Provincia de García Rovira.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
- De conformidad con el artículo 18 del decreto 723 de 2013, se debe allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión del Departamento, conformado por las normas: *NTC GP 1000:2009 MECI-CALIDAD en el Sector Público, NTC ISO 14001:2004 Gestión Ambiental y OHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo.*

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA:
"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. *En virtud de este principio:*
(…)
2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NÚMERO 1150 DE 2007, DICE:
(...)
"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(...)
4. CONTRATACIÓN DIRECTA. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(…)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

EL DECRETO 1082 DE 2015 ESTABLECE SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:
(…)
PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal A.2.2.23.3 para la vigencia fiscal 2017, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. 17000273 del 23 de enero de 2017.

Así mismo se encuentra inscrito con el número SSEPI 2016 068000 0098, el proyecto: "*FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL PDSP EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER*".

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior en la Secretaría de Salud de Santander, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de acuerdo con el requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

[redacted]											¿A quien se le asigna	Tratamiento/controles a implementados	Impacto despues del tratam				efecta la ejecución del co	idad contratante (secre responsable por imple tratamiento	na estimada en que se l tratamiento	e estimada en que se co tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del ries	Categoría				
1	General	interno	ejecución	operacional	información actualizada suministr	mora y/o incumplimie obligaciones contractu	posible	Moderado	3	bajo	Entidad c	evita	2	menor	2	bajo	si	idad contratante (secre gestora	01/01/2017	31/12/2017
2	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio e		improbable	Menor	2	bajo	C	evita	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2017	31/12/2017
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, impr estimación inadecu temeridad en los		posible	Moderado	3	bajo	C	evita	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2017	31/12/2017
4	General	interno	ejecución	operacional	o indebido de in	plimiento a la mora y/o incumplim confidligaciones contrac	raro	Insignificante	1	bajo	C	transfer	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2017	31/12/2017

5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de enfermedades pro	Disminución de la laboral del	posible	Menor	2	bajo	C	transferi	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2017	31/12/2017
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en	plimiento de las obliga cituales	posible	Menor	2	bajo	Entidad c	transferi	1	insignificante	1	bajo	si	idad contratante (sec gestora	01/01/2017	31/12/2017
7	General	interno	planeación	económico	financiamiento de	Desequilibrio e	raro	Insignificante	1	bajo	C	evita	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2017	31/12/2017
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impu n a todos los contri a todas las a	Desequilibrio e	posible	Moderado	3	bajo	C	evita	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2017	31/12/2017

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contrato que se genere estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA.

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, ya que son necesarios para la celebración del contrato: formato único de hoja de vida, declaración de bienes y rentas, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia Rut actualizado, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales y certificado de antecedentes judiciales. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono, título de bachiller o acta de grado.

Si el proponente ya contrató con el Departamento en el año anterior, con la propuesta deberá anexar: formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente del Departamento para el registro en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP); así como diligenciar la declaración de bienes y rentas, examen médico preocupacional y pago de seguridad social como independiente.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: *"FORTALECER LA GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A NIVEL MUNICIPAL CON APOYO PARA LA CONFORMACIÓN EQUIPOS EXTRAMURALES DE APS-PDSP 2012-2021, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL PDSP EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"* para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Departamento.

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

Proyectó: NATALIA OLAVE CHAVARRO, Abogada contratista SSS.

Revisó aspectos jurídicos. SERGIO ANDRES OCHOA PINTO
Coordinador Grupo de Contratación Y Apoyo Jurídico SSS.

Revisó aspectos técnicos: JAVIER OREJARENA PINILLA
Dirección de Salud Integral SSS.